

Manuel Chust (ed.), *¡Mueran las cadenas! El Trienio Liberal en América (1820-1824)*. Granada: Comares, 2020, 265 p.

El periodo de 1820 a 1824, conocido como el Trienio Liberal, ¿para quién o por qué es relevante? Desde lo que respecta a la historiografía nacionalista, no lo ha sido, pero sí para los estudios más recientes que se preguntan por la conformación de los Estados nación hispanoamericanos y las distintas interpretaciones sobre las influencias que tuvo la Constitución de Cádiz en su segundo periodo de vigencia.

En este tenor es que ve la luz este libro, considerado así por dos razones. En primer lugar, porque presenta una visión amplia en torno a las influencias que la Constitución gaditana tuvo en todas las posesiones americanas de España, es decir, desde el septentrión hasta la punta más austral de América; así, existen ejemplos que puntualizan los autores en cada uno de los capítulos, y además ayudan a comprender las diferencias tan marcadas que existieron, las propuestas internas y el contexto general de la segunda aplicación gaditana. En segundo lugar, porque no es una obra que cierre tajantemente el estudio del Trienio Liberal, sino que permite interrogar y que continúen las averiguaciones sobre este interregno, para comprender de manera más amplia un pasaje un tanto olvidado de la historiografía más conocida.

La lectura atrapa desde el prólogo. La cantidad de conceptos, hechos y, en general, el proceso que aquí

se estudia retienen a los especialistas interesados y, por qué no, al público en general. La buena pluma hace que nos transportemos a aquel tiempo, el cual, para ser exactos, va desde la década de 1790 hasta 1830, aproximadamente, se amplía un poco el interregno porque para contextualizarnos, en esas cuatro décadas cambia radicalmente el continente americano.

El prólogo, “Requiem por ¡Vivan las cadenas!”, escrito por Manuel Chust, comienza con una pregunta: Trienio, susto más que disgusto, ¿para quién? Pues para el régimen monárquico, tanto que su influencia se reflejó en toda la primera mitad del siglo xx. Pero, sobre todo, para comprender la importancia de la memoria democrática popular. Así,

[...] el Trienio liberal fue una de las etapas más importantes de la Historia de España, pero también de América. Y, en general, de la historia de la era de las revoluciones liberales burguesas en el siglo xx. Fue el segundo intento de fundar un estado constitucional y parlamentario hispano, tanto en los territorios peninsulares como en aquellos que se mantenían dentro de la monarquía española. Su dinamismo y aceleración legislativa tuvo también una

correlación con una gran movilización popular. Y todo ello en un contexto adverso de oposición absolutista, tanto en el exterior como en el interior. (p. 15)

Al respecto, la historiografía no presenta un balance de estudios en torno al Trienio Liberal. En consecuencia, éstos son aislados y resultan inconexos, lo cual explica su desconocimiento e interpretación sesgada o cargada de ideologías que no permiten una mejor interpretación y continúan parcializando las miradas sobre este interregno. Por ello, estoy de acuerdo en que el libro debe ser un parteaguas para futuras investigaciones de historiadores noveles, pues muestra una veta sin explorar que, mediante estudios comparativos, precisos, regionales o amplios, permitirá conocer mejor la formación de las naciones hispanoamericanas y de la misma monarquía española, como consecuencia del Trienio Liberal.

El primer capítulo corre a cargo de Manuel Chust y se titula “En medio de un tiempo revolucionario hispano: 1820-1824”. El texto también genera mucha expectativa desde el inicio, pues una idea importante que prevalece es la siguiente: “Los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales articularon

desde el poder local y provincial un sistema político administrativo que empezó a sustituir la estructura virreinal absolutista”; sin embargo, había sido debilitado desde los tiempos de las intendencias, pues los oficiales designados para éstas centralizaron el poder real, hecho que llevó al descontento de las élites locales (p. 4). Como consecuencia, la política constitucionalista desembocó en la quiebra de la soberanía real y en el realce de los reclamos ancestrales de las provincias. Otro punto a rescatar es que el autor retoma la importancia del libro de Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, pionero estudio historiográfico sobre este periodo.

Es importante reconocer la idea de que el modelo federalista adoptado por las naciones independientes provenía de Estados Unidos, mientras que el modelo centralista había sido retomado de la Francia revolucionaria jacobina. Sin embargo, es más convincente la idea de Benson respecto a que la nación mexicana tuvo sus raíces en la Constitución de 1812, y, como tal, hay que retomar el presente libro para comprender estas ideas y enfatizar el origen gaditano del republicanism de México. Asimismo, debemos resaltar que, a pesar de la catalogación de esa idea como española, los diputados americanos fueron fundamentales en la construcción constitucional.

En general, el balance historiográfico que se presenta es notable, porque, de ma-

nera crítica, da cuenta de los sesgos que se han tomado a lo largo de la segunda mitad del siglo xx y que han fortalecido el estudio del constitucionalismo doceañista. Ya en contexto, a partir de 1820, este último tuvo notable apoyo popular. En Cuba, se representó desde su llegada, incluso en las sociabilidades *fraternales* y religiosas. En Nueva España sucedió algo similar, pues hubo adelantos a las órdenes del virrey Apodaca para celebrar la jura de la Constitución. “En resumen, como hemos visto, la llegada de la Constitución de 1812 en América se desarrolló casi siempre con los mismos parámetros, independientemente de las circunstancias, muy variables y de los escenarios” (p.21).

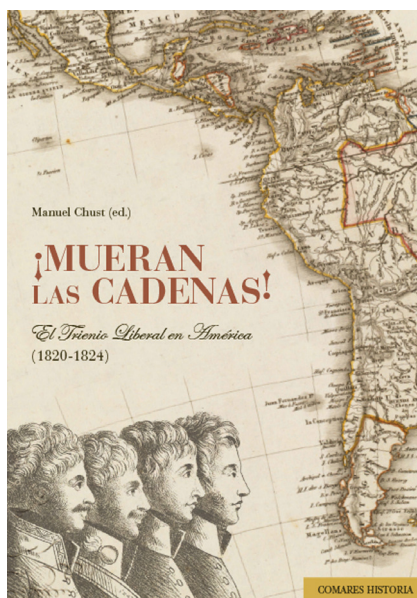
Pero hay una frase que sentencia el rumbo que tomó la historia, es decir, la que el autor sostiene en torno a que el proyecto fernandino de pacificación se hizo para una guerra inminentemente perdida. Se pensó que, para contener la insurgencia, bastarían los acuerdos de paz y la proclamación de la Constitución. Sin embargo, con ello surgió un problema grave en cuanto a la aplicación del documento gaditano: las autoridades eran abiertamente absolutistas, prácticamente en todos los territorios ultramarinos; no así la oposición, que recuperaba una mayor parte de elementos gaditanos.

Conviene recordar un acontecimiento sumamente importante: el comienzo de las nuevas sesiones de las Cortes, el 9 de julio de 1820, en Madrid. Para Manuel

Chust, “la entrada en las Cortes de los nuevos diputados americanos electos impulsó aún más el proyecto descentralizador de los territorios americanos que aún quedaban dentro de la monarquía española” (p. 39).

Se cierra lo referente a este capítulo con algo que resulta interesante: la visibilidad a Juan O’Donojú, a quien la historiografía oficial sólo le atribuye la firma de los Tratados de Córdoba. La participación de este personaje fue determinante en el rumbo que tomó la historia, pues, de acuerdo con los mandatos que tenía, sorteó varios problemas durante algún tiempo; no obstante, el flujo y el influjo liberal, sobre todo el gaditano, llevarían al triunfo de Iturbide y el recién formado Ejército Trigarante.

El segundo capítulo corresponde a Mariana Terán, quien, desde un sugerente título, invita a una reflexión acerca del Trienio Liberal: “¡Al grito de patria y libertad! La transición política del virreinato de la Nueva España a la República federal mexicana”. Como se sabe, en América, algunos entusiastas liberales se adelantaron y, como lo menciona Terán, el 12 de marzo de 1820 comenzó a circular un manifiesto a la nación para jurar la Constitución. En este tenor y con base en lo que se ha visto, partir de este acontecimiento es un acierto para que la historiografía más reciente abra la mirada interpretativa del Trienio Liberal a las posesiones americanas.



Asimismo, en este capítulo se nos plantea la pregunta: ¿cómo se ha visto en México al Trienio Liberal? La respuesta es compleja, pero dicho proceso queda resuelto y definido como el periodo de la consumación de la Independencia, con actores como Iturbide y Vicente Guerrero, dejando de lado el peso que adquirieron los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales.

Otra pregunta es: ¿cuáles fueron las implicaciones de la jura constitucional? Como respuesta, la autora enumera los incipientes problemas en cuanto a la importancia de las leyes civiles o religiosas, libertad de imprenta y surgimiento de algunos periódicos, la publicación de la instrucción sobre el significado e importancia de la Constitución, así como

el carácter popular de aquellas primeras elecciones. Estas premisas no deben perderse de vista, pues, aunque hubo diferencias notables en el cono sur, también estuvieron presentes en aquellas latitudes.

Una pregunta más es: ¿cuáles eran las complicaciones que trajo la jura? A decir de la autora, la regionalización municipalista. Aunque hubo dos propuestas de organización americana dependiente de la monarquía española, ambas fueron rechazadas. Esto deja ver que lo liberal, más bien, estaba cargado hacia lo absolutista liberal, por lo cual los americanos “se sabían libres, con derechos, vigilantes para denunciar las arbitrariedades porque sobre ellos caería ‘el hacha del poder’” (p. 59).

Debe rescatarse la notable participación de Miguel Ramos Arizpe para que la Constitución se aplicara en ambos hemisferios. Y una de sus intenciones fue no desaparecer las intendencias, sino sobrepone una diputación para una mejor administración en general. Asimismo, las diputaciones y su incremento ayudaron al regionalismo que las intendencias habían potenciado; por ello, cabe resaltar la precisión con la que la autora indica que el Imperio mexicano tuvo sus bases en la legislación gaditana, la cual rompe ideas erróneas que fundan esa experiencia política en la independencia de Estados Unidos o en la misma Revolución francesa. Para Terán, el legado de Cádiz especifica el sentido y objetivo de aquel

Imperio representados en el Congreso Constituyente. Conviene decir que una de las principales diferencias con Estados Unidos fue que en México no se estuvo en favor de la esclavitud, como sí lo hizo el país vecino.

En cuanto al movimiento iturbidista,

[...] no solo se trató de un movimiento político que dio continuidad a la revolución liberal doceañista en lo que toca a instituciones intermedias como diputaciones y ayuntamientos fortaleciendo los poderes locales y regionales, a procesos de elección de autoridades, a la confirmación de la soberanía nacional y al ejercicio de la libertad por definir su forma de gobierno descansando en una monarquía constitucional, sino que ese movimiento ininterrumpido en la consolidación de los poderes regionales abrió la posibilidad de concretar en 1823 una república federal. (p. 69)

Como consecuencia, el intento constitucional fallido terminó en el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano. El fracaso de Iturbide, los constantes pronunciamientos, el revoltoso siglo XIX y el pacto federal con las distintas condiciones primigenias de algunos estados fueron elementos que permearon el periodo del Trienio. Como tal, esta panorámica específica de lo que sucedió en México nos invita a reflexionar acerca de por qué sucedieron los enredados

acontecimientos de la primera mitad del siglo XIX.

El tercer capítulo, titulado “Centroamérica en la senda de Cádiz, 1820-1823”, pertenece a Mario Vázquez Olivera. De entrada, mirar hacia Centroamérica es ya una nueva perspectiva, pues, en muchas ocasiones, la historiografía mexicana no da el suficiente peso a aquellos territorios que también vivieron el proceso liberal e independentista de forma intensa. Así, el texto abre el panorama hacia el entendimiento de lo que sucedió en otras latitudes de toda la América española.

Como consecuencia de este proceso, la caída del imperio iturbidista también condujo a la independencia de Centroamérica, pues “la restauración absolutista representó un fuerte revés para la oligarquía guatemalteca de filiación liberal”, como en todo América (p. 83). Fue efusiva la restauración constitucional y liberal por parte de amplios sectores de la población centroamericana, y las solicitudes de las mismas garantías comenzaron a homogeneizarse, no así las necesidades de cada latitud. Asimismo, comenzó un movimiento de interés político en varios sectores de la población guatemalteca. También en Centroamérica, los alcaldes indígenas ayudaron a paliar algunos problemas que aquejaban desde años anteriores, lo cual fomentó el sentido regional.

Otro aspecto que el autor rescata y deja claro es que se dio un incremento en la labor de la prensa, pues la libertad de

expresión lo permitió. Esto abrió espacio a las posturas más fuertes que había en la región, aunque también dejó ver una lucha antagónica por quién controlaba el derrotero del reino. Además, aunque seguían la pauta gaditana, sus proyectos fueron una hibridación entre el Antiguo Régimen y las ideas liberales emanadas de la carta magna de Cádiz.

Un evento a rescatar es la secesión que se dio a raíz de las discrepancias en las distintas zonas de Centroamérica; sin embargo, eso fue aprovechado por Iturbide para la conformación del fallido Imperio mexicano. Otro hecho considerable es que tan sólo pensar en unirse a México generó lo que el autor menciona como *la primera guerra civil centroamericana independiente*. Sentencia:

[...] en la base de la sociedad la herencia de la Constitución de 1812 habría de proyectarse largamente, por ejemplo, en el sistema de justicia o en el funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales, que habrían de ser pilares del gobierno local y la vida política comunitaria durante las décadas siguientes. (p. 113)

Cierra el capítulo con la idea de que, en ocasiones, se considera a Centroamérica como una extensión del Imperio mexicano, al menos en este periodo. No obstante, con el estudio de Vázquez Olivera queda claro que no fue así: los países de la región tuvieron sus propios problemas, y el in-

tento de unión con el proyecto iturbidista sólo acrecentó el sentimiento regional que a la postre desencadenó las independencias de los estados centroamericanos.

El capítulo cuarto, de Justo Cuño, tiene un título bastante sugerente: “Sobre quisicosas, Robespierres, Nerones y armisticios constitucionales en los últimos días de la dominación realista de la Nueva Granada: 1820-1821”. La primera idea que se presenta con claridad es que Nueva Granada experimentó fuertes enfrentamientos entre liberales y absolutistas. Vale la pena destacar que, contrario a lo sucedido en el cono norte, en el sur se dieron enfrentamientos armados de gran calado que marcaron el derrotero del periodo. No obstante, el ejército se encontraba deshecho y sin disciplina militar, debido a los cambios producidos por los enconos que motivó Juan de Sámano. En Nueva Granada, se ve la fuerza que aún mantenía el virrey, el férreo control que buscó sobre todos los asuntos, lo cual demuestra que el poder real no aceptaba la independencia y, por el contrario, quería recuperar la posesión. Esto es diferente a lo ocurrido en otros lugares, pues, en primera instancia, Sámano se negó a jurar la Constitución, hasta recibir la orden de Madrid. El autor afirma que “la desunión interna abocaría a las nacientes repúblicas al desastre absoluto” (p. 138).

Nueva Granada tuvo una intensa actividad bélica en la que se

[...] vivió una particular guerra civil que enfrentó a los patriotas por la construcción de un Estado bajo ópticas enfrentadas y contrapuestas: la élite capitalina cundinamarquesa abogaba por un Estado centralista, administrado desde Santa Fe de Bogotá, y las élites provinciales defendían un modelo federal donde cada territorio administrase sus propios recursos cediendo al congreso federal solo las competencias en política exterior y ejército. (p. 139)

Con base en ello, es posible afirmar que los movimientos bélicos y enfrentamientos marcaron una disímil situación respecto a los territorios septentrionales; sin embargo, la idea de la Constitución gaditana, si bien no influyó como base, sirvió para tomar en cuenta ideas republicanas en favor de las nacientes naciones. Además, es bastante ilustrativo que, cualquiera que fuera la base ideológica o legal, siempre se buscó que “¡Murieran las Cadenas!”.

El quinto capítulo, “El Trienio Liberal en los Andes; 1820-1824. Mucha guerra, poca revolución”, de Juan Marchena Fernández, comienza con una pregunta: ¿fueron estos años de 1820 a 1825, cuando se liquidó irreversiblemente al régimen colonial español y que coinciden con el llamado Trienio Liberal revolucionario de España, los que con mayor razón podríamos denominar los *años de la revolución definitiva* en la región andina? De igual

manera, la respuesta no es instantánea, ni inmediata, ni concreta, pues, como ya dije, este periodo aún continúa abierto a la discusión historiográfica.

En Perú, la guerra se impuso a las garantías que en papel representaba la Constitución, pues, a pesar de los apoyos de los indígenas peruanos en los momentos decisivos, quedaron relegados y casi borrados de las nuevas formas o experiencias. La aplicación por primera vez de la Constitución de Cádiz, en 1813, en los Andes promovió elecciones y provocó drásticos cambios de autoridades; entonces, si años antes las intendencias también hicieron algo similar, era lógico que el rechazo se diera *de facto* ante una nueva forma. En este sentido, aunque los conservadores quisieron derribar por completo la influencia de la Constitución gaditana, no lo lograron.

Los indígenas tuvieron un papel preponderante en la guerra. Sus motivos de la lucha

[...] parecían claros: acabar con la explotación de los propietarios y sus abusos, como el pongaje o el trabajo sin jornal, terminar con la permanente sangría ejercida sobre sus tierras, poner fin al tributo y a las mitas y otras exacciones coloniales [...] Puede concluirse que la verdadera independencia revolucionaria se había estado jugando en las sierras y en los barrios de los pueblos y ciudades durante los años anteriores, 1809-1817-18. (pp. 165-172)

Cabe resaltar que también hubo más participación de los distintos estamentos sociales. Por otro lado, los militares que se forjaron en los campos de batalla tuvieron una importancia relevante y no estaban dispuestos a perder la guerra; sin embargo, no fueron una unidad, sino una serie de esferas con distintos objetivos e intereses, lo cual dificultaba la consecución de cualquier meta, por ejemplo, la independencia: ¿qué forma debía adoptar, constitucional, federal o monárquica? “No fue este Trienio en los Andes, por tanto, un tiempo de revolución liberal como en España, sino un tiempo de guerra, un tiempo de militares” (p.188). En este sentido, la situación militar fue aprovechada por San Martín.

Después de tantos enfrentamientos, en 1825, triunfó la oposición militar de los Andes, cuando ganaron los ejércitos libertadores contra el realismo en dos batallas. Las acciones que las Cortes realizaron para pacificar o controlar América del sur fueron escasas y no tuvieron mucha relevancia. En suma, la guerra en los Andes durante el Trienio no permitió la formación de un bloque como el que algunas personas pensaron o desearon, es decir, la república bolivariana, sino, más bien, lo que comenzó con las reformas de intendentes: el apego a éstas por parte de sus pobladores y la regionalización, sobre todo cuando los movimientos militares no dejaron homogeneizar tan vasto territorio.

Finalmente, el sexto capítulo “Trayectorias del liberalismo español en el Río de la Plata: entre ‘la causa de la libertad e independencia’ y ‘la liberalidad de los principios políticos’ monárquicos (1820-1824)”, de Gustavo L. Paz y Martín González Dombretch, propone como idea inicial que el liberalismo gaditano fue menor en el Río de la Plata que en otras regiones, sobre todo porque no enviaron representantes a las Cortes y sólo en la región oriental —específicamente en Montevideo— hubo un experimento, que no funcionó del todo. También, se recupera la manera en la que se recibió la Constitución gaditana por parte de las autoridades centrales, la élite y la opinión pública.

Entre el rechazo y el acercamiento, es de rescatar que en 1819 había una primera Constitución rioplatense, pero su vigencia duró sólo hasta 1820, lo cual enfatiza que el país no había madurado y ya estaba deshecho, por lo que tuvo que pasar a una confederación. A pesar de esta separación, en algunas provincias se incluyeron preceptos gaditanos; por ejemplo, el requisito de vecindad para ser ciudadano. Conviene recalcar que

“Buenos Aires vivió en la primera mitad de la década de 1820 una época de marcada prosperidad [... llamada,] la feliz experiencia” (p. 219).

Una pregunta que sobresale es: ¿qué fueron las *comisiones regias*? Fueron personas designadas para establecer la Constitución gaditana. La primera, en 1820, fracasó rotundamente. La segunda llegó en 1823, cuando había cierta estabilidad; fue escuchada y acogida, pero el resentimiento a la monarquía la hizo fracasar.

Para el frente oriental, el capítulo vislumbra la llegada del único rey europeo a Brasil, en 1808; asimismo, la Constitución Política de la Monarquía Portuguesa, de cargada tendencia gaditana, resalta que en menos de veinte años la Banda Oriental experimentó diversos cambios políticos, así como la elaboración de cinco constituciones. Pero estas incorporaciones no fueron del todo fuertes, pues había sentimientos independentistas en algunas regiones.

En otro orden de ideas, 1820 fue un parteaguas para toda la América española, pero el movimiento liberal se difundió no sólo por España y sus posesiones america-

nas, sino también en Portugal. Finalmente, el Trienio Liberal “llegó abruptamente a su fin con la restauración de Fernando VII como monarca absoluto amparado por la política internacional del Congreso de Viena” (p. 261).

A manera de conclusión, el panorama y algunos ejemplos de la inmensa cantidad de aportes que tiene el libro en general nos llevan a la siguiente reflexión. El Trienio Liberal se vivió de diferente manera en todas las posesiones americanas: en algunos lugares, con guerra; en otros, de manera civil, jurídica o social. En todos los casos, la presencia del liberalismo gaditano sentó las bases para la construcción de las naciones de recién cuño. A raíz de las dos juras, se vivió un proceso con el cual las distintas regiones de la América española enraizaron sus ideologías constitucionales, y a partir de ello redactaron algunas partes de sus posteriores cartas magnas.

Así, el libro debe ser una referencia obligada para quien desee adentrarse en el estudio, no sólo del Trienio Liberal, sino desde el periodo de las intendencias hasta el final de la primera mitad del siglo XIX, porque responde a las interrogantes más

amplias y poderosas para la comprensión de este proceso. Aunque el libro está centrado en el Trienio Liberal, sirve para analizarlo desde las fechas que se plantearon al inicio de este texto: 1790–1830.

JESÚS DOMÍNGUEZ CARDIEL

ORCID.ORG/0000-0002-7894-463X

Centro de Actualización del Magisterio
Zacatecas

jesusdominguez@camzac.edu.mx

D.R. © Jesús Domínguez Cardiel, Ciudad de México, enero-junio, 2023.